REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MACINIDA
OFICIJA DE FARTES
BECTERDO

RECIBIDO					
CONTRALORIA CRIMERAL. TOMA DE RAZON RECEPCION					
Depart. Juridico					
Dop. T:R: Y Regist					
Depart. Contabil.	H				
Sub, Dep. C.Central					
Sub. Dep. B. Cuenta	H				
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nec.					
Depart. Anditoris					
Depart. ViO;P:U:y T,					
Sub, Depto, Municip.					
REFRENDACION					
Madpar & membrane	-Marier de de la constante de				
And his personality of the property of the personal perso					
Action of the contract of the					



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4284

Santiago, 01 de Julio de 2009

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: CESPEDES GALLEGOS JAIME SEGUNDO RUT: 05917885-7 de CALAF S.A.I.C.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

. 3°	Que,	el	beneficio		otorgado	debe
reajustarse al	. : .	01 de	Octubre	de	1999	
		01 de	Diciembre	de	1999	
		01 de	Diciembre	de	2000	
		01 .de	Diciembre	de	2001	
	,	01 de	Diciembre	de	2002 :	
		01 de	Diciembre	de	2003	
		01 de	Diciembre	de	2004	
		01 de	Diciembre	dė	2005	
		01 de	Diciembre	de	2006	
		01 de	Diciembre	de	2007	
		01 do	Diciembre	do	2008	

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: CESPEDES GALLEGOS JAIME SEGUNDO RUT : 05917885-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 82.362

Reajustar	al	:	01	de	Octubre	de	1999	\$ 90.362
			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 92.675
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 97.012
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 99.990
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 102.950
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 103.928
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 106.505
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 110.360
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 112.700
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 121.085
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 131.849

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 046 meses que asciende a \$ 2.037.975, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO

AL EXONERADO, POLITICObo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior